



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 198-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 2220, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 193-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 101-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 269-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 064-2019-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 005-2019-VCC-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por el Inspector Municipal de Transporte, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 005-2019-VCC-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por el Inspector Municipal de Transporte, Sr. Valois Conde Cahuana, informa que en cumplimiento del artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDCN-T "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", se inició con el proceso de renovación de certificado de operaciones a las (04) operadoras de servicio de mototaxi, la misma que se realizó en 02 etapas: primera etapa, pago por constatación de características técnicas, segunda etapa, pago por renovación del certificado de operaciones y sticker, en contraprestación a los pagos realizados por las empresas operadoras del servicio de mototaxis, la Municipalidad tiene que otorgarles a cada unidad motorizada lo siguiente: credencial y/o fotocheck, certificado de operación, (04) sticker de diferentes medidas indicando el número de operador y código de circulación, por lo que requiere la habilitación de fondos por el monto de S/. 1,295.00 soles, para la confección de lo solicitado.

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO \$/.	SUB TOTAL \$/.
70	CREDENCIAL Y/O FOTOCHECK	8.50	595.00
70	CERTIFICADO DE OPERACIÓN	1.00	70.00
70	STICKER NUMÉRICO DE 0.30 x 0.15	1.50	140.00
140	STICKER NUMÉRICO DE 0.40 x 0.20	2.50	280.00
70	STICKER NUMÉRICO DE 0.50 x 0.30	2.50	210.00
TOTAL.....		S/. 1,295.00	

Que, mediante el Informe N° 064-2019-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, Mg. Ing. Eliana N. Chambilla Velo, informa que a efectos de cumplir con lo establecido en el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, se ha efectuado los tramites de constatación de características técnicas y renovación de certificado de operaciones y stickers a un total de 70 unidades de mototaxis, las cuales se ha realizado una recaudación total de 6,107.85 soles, quedando un pendiente por recaudar de 3,769.15 soles, en tal sentido según lo señalado y considerando la recaudación generada para tal fin, se requiere se ordene a quien corresponda viabilice la habilitación de fondos para los fines indicados y poder otorgar a los usuarios la documentación necesaria para el ejercicio de sus actividades.

Que, el Informe N° 269-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Carlos Gonzales Chura, manifiesta que, dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, el Informe N° 101-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. Hilda Marizol Choque Estaña, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Sr. Valois Conde Cahuana, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO \$/.
01		HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES, EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y COLOCACIÓN DE STICKERS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2017-MDCN-T.	1,295.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			1,295.00

Que, mediante el Informe N° 193-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Vujra, quien pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística, informa que corresponde atender la habilitación de fondos por encargo interno para la adquisición de credenciales, emisión de certificados y colocación de stickers, conforme el artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDCN-T, por el monto de S/. 1,295.00, a nombre del Sr. Valois Conde Cahuana, Inspector Municipal de Transporte-MDCN. Por lo expuesto, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley Orgánica de



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad**".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor del servidor **Sr. VALOIS CONDE CAHUANA**, Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **S/. 1,295.00 (Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**, para la adquisición de credenciales y/o fotocheck, certificados de operación y sticket de diferentes medidas indicando número de operador, código de circulación para las 70 unidades operadoras de mototaxis, conforme al artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MDCN-T y el Informe N° 005-2019-VCC-SGDUGRD/GM-MDCN-T, con la **OPINIÓN FAVORABLE**, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META SIAF

PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC
GRUPO FUNC
FINALIDAD
RUBRO
ESPECIFICA DE GASTOS
IMPORTE TOTAL

: 0041 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN URBANA (H. URBANA, ZONIFICACIÓN, CATASTRO, ORNATO).
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
: 041 DESARROLLO URBANO
: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
: 0001513 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN URBANA
: 09 RDR.
: 2.3.1.99.1.99.....S/. 1,295.00
: S/. 1,295.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Servidor **VALOIS CONDE CAHUANA**, Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para la efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante Informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.